

ACTA NÚMERO 12/25
ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR
LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE CÁDIZ EL DÍA 30/10/2025

ASISTEN:

PRESIDENTA

Dña. Tania Barcelona Lozano Delegada Territorial de Cultura y Deporte en Cádiz

VOCALES

D. Gabino San Emeterio Pérez Representante de la Delegación Territorial de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

D. Juan Alonso de la Sierra Fernández Persona de reconocido prestigio en materia de Patrimonio
Histórico

Dña. Isabel Suraña Fernández Representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz

Dña. Verónica Torrens Ibarguren Jefa del Servicio de Bienes Culturales

Dña. M.ª Carmen Andújar Gallego Asesora Técnica del Servicio de Bienes Culturales

Dña. Estrella Carrasco Gómez Letrada Jefa del Servicio Jurídico Provincial

SECRETARIA

Dña. María de las Maravillas Aizpuru Licenciada en Derecho de la Delegación Territorial de Cultura y
Rosado Deporte en Cádiz

En Cádiz, siendo las 10:30 horas del día 30 de octubre de 2025 se constituye la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico con la asistencia presencial de los miembros citados con anterioridad, previamente invitados a la sesión al efecto. Por lo que, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos establecidos para la válida constitución del órgano, se procede a analizar los asuntos que se detallan a continuación, incluidos todos ellos en el Orden del día de la sesión.

C/ Cánovas del Castillo, 35.
11001 Cádiz.
T: 956 00 94 00 | F: 956 00 94 45
informacion.dtcadiz.ctcd@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmRjXFJAQNPZBCLUM9CJGNTED	PÁG. 1/22	



1.- Aprobación del Acta n.º 11/25 de 09 de octubre.

2.- Estudio e informe de las siguientes **actuaciones**:

1)

Expte.: 2025/157

Localidad: Arcos de la Frontera

Emplazamiento: Plaza del Cabildo

Asunto: Intervención del Retablo Cerámico de la Santísima Trinidad de la Iglesia de Santa María

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz acuerda por unanimidad informar lo siguiente:

**INFORME DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN EL RETABLO CERÁMICO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD
SITUADO EN LA BASÍLICA MENOR DE SANTA MARÍA DE ARCOS DE LA FRONTERA**

DATOS ADMINISTRATIVOS

Expte.: 2025/157
N.º Registro: 202527200000653
Fecha registro: 25/03/2025

DATOS BÁSICOS DE LA ACTUACIÓN

Asunto: Intervención de del Retablo Cerámico de la Santísima Trinidad de la Iglesia de Santa María.
Promotor/a: Delegación de Cultura, Educación y Patrimonio del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera
Representante:
Término municipal: Arcos de la Frontera. Cádiz
Dirección / localización: Iglesia de Santa María. Plaza del Cabildo, 11630.

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación: Bien mueble vinculado a BIC, Monumento.
Datos del bien: BIC, Monumento Iglesia de la Santísima Trinidad inscrito en GACETA el 04/06/1931 ; bien mueble que figura como vinculado al BIC y adscrito IGBMPHE (BOJA núm.248 del



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmRJXFJAQNPZBZCQLUM9CJGNTED	PÁG. 2/22	



19/12/2007).

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y VALORACIÓN PATRIMONIAL

Se redacta el presente informe en virtud del art. 33 de la Ley 14/2007 (LPHA), de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía que establece.

La actuación objeto del proyecto es solucionar el peligro de desprendimientos y la inminente pérdida irreversible del material original del bien cultural llevando a cabo los tratamientos de conservación-restauración necesarios para su salvaguarda. Y su reubicación a su localización original, la fachada lateral derecha de la Iglesia, después de la necesaria intervención sobre ella debido a su mal estado de conservación.

El bien a intervenir es un paño de azulejos cerámicos que por su morfología estilísticas es un *retablo cerámico del siglo XVIII*, con modelo decorativo de “La Santísima Trinidad” formado por 46 piezas de azulejos planos vidriados pintados con un marco cerámico del mismo tipo que la delimita, con dimensiones 0,55 x 0,80 cm aprox., que se encuentra ubicado en la calle Nueva (Fachada lateral derecha de la Basílica Menor de Santa María la Mayor).

El retablo está realizado con la técnica de esmaltado aplicado a mano y el método de manufactura es la cerámica Mayólica, se trataba de una técnica de vidriado en la que se aplicaban esmaltes de colores sobre una base de arcilla blanca.

Estado de Conservación

Se hace una descripción del estado de conservación y el diagnóstico del paramento pétreo donde se adhiere los azulejos (*Disgregación de la piedra, grietas, humedades con desarrollo de hongos, etc ...*) y se reitera la necesidad de solucionar los daños y deterioros de este paramento antes de colocar el retablo cerámico ya intervenido. **Objetivo que consideramos imprescindible para una óptima conservación del bien a tratar** ya que la cerámica expuesta al exterior se enfrenta a las más duras condiciones ambientales: la humedad por capilaridad, la exposición directa a las inclemencias meteorológicas, la dureza de agua, la invasión de sales solubles e insolubles...

En cuanto a los deterioros del retablo nos incluye las mas comunes como son: Eflorescencias, Descomposición de esmalte, Fisuras y grietas, Descomposición de la pasta, Desvanecimiento de los colores, Moho y hongos, roturas, faltas y desprendimientos de 7 piezas en la esquina superior derecha, añadidos de cemento que fijan pequeños fragmentos de cerámica, pérdidas de la pasta de vidriado ocasionando pérdidas de dibujo y color, etc.

CONCLUSIONES

Entendemos que es difícil exponer tratamientos cerrados cuando el bien se encuentra a 4 metros de altura y no se ha podido hacer un estudio exhaustivo. Estos bienes suelen contar además con una dificultad añadida cuando su emplazamiento está en el exterior del edificio, ya que esto condiciona y complica los métodos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmRJXFJAQNPNZBZCQLUM9CJGNTED	PÁG. 3/22	



de intervención, en cuanto a la durabilidad de los materiales expuestos a la intemperie. Por este hecho es necesario que los materiales y los tratamientos efectuados cumplan con los criterios de reversibilidad, compatibilidad de materiales, diferenciación visual y estabilidad a largo plazo.

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación Territorial, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales protegidos por lo que se procede a emitir informe **FAVORABLE CONDICIONADO** a que se cumplan las siguientes consideraciones:

- Teniendo en consideración el mal estado de conservación en el que se encuentra la fachada donde se prevé la colocación del retablo azulejo, deberá ser intervenida con carácter previo, para solucionar los daños y deterioros a los que está sometida.
- Para la reintegración volumétrica de los fragmentos de azulejos, reintegración de lagunas, relleno de grietas y fisuras. Se deberán utilizar morteros de restauración con similar o superior volumen poroso, así como de comportamiento mecánico compatible con el material cerámico. Los **morteros aconsejados son los de cal y arena** de composición silícea, siguiendo los procesos tradicionales.
- Es imprescindible la redacción de un **plan de conservación preventiva y mantenimiento** del bien, una estrategia basada en un método de trabajo sistemático cuyo objetivo es evitar o minimizar el deterioro del bien cultural mediante el seguimiento y control de los riesgos de deterioro que le están afectando o pueden hacerlo en un futuro. Se incorporara a La Memoria final, una vez realizada la intervención y recopilados los datos de ella derivados.
- Al término de la intervención **se deberá presentar** el informe técnico de **memoria final de intervención** que recoja la información generada durante el proceso, la justificación de las actuaciones, la descripción de los tratamientos y productos aplicados así como las imágenes, fotos y gráficos, generados durante la intervenciones, de obligado cumplimiento según establece el **art. 21.2 LPHA**.

Se exceptúa de la presente autorización la **reintegración cromática de las lagunas**, por no aportar información suficiente para su valoración, por lo que se aconseja efectuar **pruebas de reintegración cromática**, con técnicas y materiales diferentes para comprobar cual es la más aconsejable y duradera para la integración visual de las pérdidas. Así como la necesidad de efectuar una buena protección de las mismas e incluso estudiar la posibilidad de aplicar un producto hidrofugante a esta zona extensa, pero solo deberá aplicarse cuando existan garantías de que los problemas de humedad así como los movimientos de sales solubles que puedan afectar a las zonas tratadas se hayan erradicado. Una vez aportada dicha información, se procederá a su análisis y valoración para su futura autorización.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmRJXFJAQNPZBZCQLUM9CJGNTED	PÁG. 4/22	



2)

Expte.: 2025/558

Localidad: San Fernando

Emplazamiento: Plaza del Rey

Asunto: Decoración Halloween 2025 del Edificio Consistorial del Ayuntamiento de San Fernando

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz acuerda por unanimidad informar lo siguiente:

DECORACION DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO. CADIZ. FIESTA HALLOWEEN 2025.

DATOS ADMINISTRATIVOS

Expte.: 2025/558
N.º Registro: 202527200001990
Fecha registro: 14/10/25

DATOS BÁSICOS DE LA ACTUACIÓN

Asunto: Decoración Halloween 2025 en el edificio Consistorial del Ayuntamiento de San Fernando.
Promotor/a: Excmo. Ayuntamiento de San Fernando.
Representante:
Término municipal: San Fernando
Dirección / localización: Plaza del Rey.

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación: Actuación localizada en el Conjunto Histórico y entorno de Bic Monumento.
Datos del bien:
CH San Fernando – DECRETO 266/1996, de 28 de mayo, por el que se declara Bien de Interés cultural, el conjunto histórico de San Fernando (Cádiz). BOJA n.º 109 de 21 de septiembre de 1996.
Bic Monumento edificio del Ayuntamiento de San Fernando, Cádiz. DECRETO 205/2007, de 10 de julio, por el que se declara Bien de Interés cultural, con la categoría de monumento, el edificio del Ayuntamiento de San Fernando, (Cádiz). BOJA n.º 147 de 26 de julio de 2007.
Bic Sitio Histórico – RESOLUCION de 18 de Marzo de 2001, por la que se inscribe en el Catálogo General de Patrimonio

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmRjXFJAQNPZBCLUM9CJGNTED	PÁG. 5/22	



Histórico Andaluz, como BIC con la tipología de Sitio histórico el Legado Patrimonial de los Lugares de la Constitución de 1812 en la Bahía de Cádiz.

Delegación de competencias:

Competencias no delegadas.

DESCRIPCION DE LA PROPUESTA

Se propone decorar, con la temática de la fiesta de Halloween, determinadas zonas del Edificio Consistorial, principalmente:

- En el pórtico de acceso (átrio): se instalarán cuatro ojos sanguinolentos gigantes. Estarán sobre una estructura base de piedra cubierta de madera de 20 cm de altura y 1,5 de ancho, de la que sale un tubo metálico galvanizado de 2,5 m de alto y de 20 mm de grosor donde irán sujetos.
- En el interior del átrio: se decorarán los techos con ojos flotantes. Los ojos tendrán diferentes tamaños. Estarán colgando a diferentes alturas.
- En la fachada del Ayuntamiento: saldrán 10 tentáculos inflables gigantes. La medida de los tentáculos será de 6 m de largo y 3 m de diámetro. Llevará luces LED integradas para que se iluminen por la noche.
- Algunas ventanas: De las ventanas dónde estén los tentáculos se decorarán con mocos colgantes, simulando que los tentáculos fueran gelatinosos y dejaran residuos.

Las sujeciones se realizarán con cable de acero, mosquetones, tensores de traca, cinchas, bridas y silicona. Estos elementos no suponen actuación de ningún tipo sobre los paramentos del inmueble del Ayuntamiento de San Fernando y no causa ningún daño o modificación en el mismo, estipulándose en el PPTP elaborado al efecto, que una vez concluidas las fiestas el Edificio Consistorial deberá recuperar su estado original previo, procediéndose a su revisión por parte de personal técnico municipal.

CONCLUSIONES

Una vez analizada la documentación técnica presentada, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales protegidos, por lo que procede emitir informe **favorable** a la autorización de las actuaciones propuestas.

Se informa que para futuras solicitudes de autorización sobre la instalación de elementos temporales, se presente con tiempo suficiente para poder analizar la propuesta, además de acompañarla de una memoria descriptiva que contenga documentación gráfica (fotos y planos) explicativa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmRJXFJAQNPZNZBCQLUM9CJGNTED	PÁG. 6/22	



3)

Expte.: 2022/588

Localidad: Cádiz

Emplazamiento: Plaza de Arguelles, n.º 3 y 4

Asunto: Proyecto de rehabilitación de edificio para reforma y ampliación de hotel

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz acuerda por unanimidad informar lo siguiente:

PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE HOTEL, PLAZA DE ARGUELLES 3 Y 4, CÁDIZ.

DATOS ADMINISTRATIVOS

Expte.: 2022/588
n.ºs de registro: (*) 202527200001617, 202527200002009, 202527200002010,
Fechas de registro: (*) 31/7/2025, 16/10/2025 (doble)

DATOS BÁSICOS DE LA ACTUACIÓN

Asunto: Proyecto de rehabilitación de edificio para reforma y ampliación de hotel
Promotor/a: CALA DE ARAUCARIA S.L
Representante:
Término municipal: Cádiz
Dirección / localización: Plaza de Arguelles 3 y 4

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación: Actuación en BIC con la tipología de Monumento, inmueble incluido en la delimitación de Conjunto Histórico y en la delimitación de Sitio Histórico, individualmente inscrito en el CGPHA.
Datos del bien: BIC Monumento: Casas de las Cuatro Torres
Decreto 1004/1976, de 2 de abril, por el que se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional el conjunto urbano conocido por «Casa de las Cuatro Torres», de la ciudad de Cádiz, considerado BIC por ministerio de la DA1 LPHE incorporado al CGPHA en aplicación de las DA3 y DA4 LPHA
BIC Conjunto Histórico: Real Decreto 2754/1978, de 14 de octubre, por el que se amplía la declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la ciudad de Cádiz, comprendiendo la totalidad del casco antiguo de la ciudad

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO Pk2jmRjXFJAQNPNZBQCQLUM9CJGNTED	PÁG. 7/22	



BIC Sitio Histórico Decreto 51/2012, de 29 de febrero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de sitio histórico, el legado patrimonial de los lugares de las Cortes y la Constitución de 1812 en San Fernando, Cádiz y La Bahía.

Catalogado por el planeamiento urbanístico municipal, edificios militares, arquitectura monumental grado 0. AVH0-14-2370504

Delegación de competencias: No delegada, actuación en Monumento y Sitio Histórico sin planeamiento de protección.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Se transcribe del informe técnico aportado junto al registro 202527200002009, por la que se solicita reconsiderar el dictamen del a Comisión Provincial de Patrimonio Histórico:

En el proyecto de ejecución presentado en septiembre de 2023, se plantearon dos propuestas compositivas de fachada. La propuesta 1 planteaba la eliminación de la totalidad de los cierros en la fachada de Arguelles 4, recuperando la composición original del barroco, en base a la brusca irrupción de los cierros con las pilastras toscanas. Como propuesta 2, se proponía una fachada con cierros en entreplanta y planta principal, siguiendo el orden compositivo que predomina en el entorno. [...]

La resolución de fecha de 26/7/2023, establece en sus conclusiones (...): 1. Se considera como más adecuada la Propuesta-2 (Plano B9) para la rehabilitación de la fachadas, porque conserva los elementos añadidos del siglo XIX ya integrados en la memoria colectiva y que dotan del carácter actual al edificio. [...]

[...] Se solicita reconsiderar el dictamen anterior, al no haber encontrado en obra evidencia alguna sobre la existencia de los cierros en la planta segunda, proponiendo de esta forma volver a la composición anterior a la intervención, recogida en el proyecto de ejecución como plano B4 (...).

Se propone a esta Comisión que considere el dictamen emitido respecto a la composición de fachada, eliminando los cuatro cierros de la planta noble, al considerar que estos no existían en la reforma que sufre la edificación original a lo largo del siglo XIX. Esta solución, entendemos que preserva mejor el valor arquitectónico de la fachada original, incorporando los elementos de la reforma del XIX.

Se transcribe del informe técnico aportado junto al registro 202527200002010, por la que se comunican las actuaciones llevadas a cabo en fachada y el color previsto:

Aclarar en primer lugar, que el tono que se aprecia actualmente en la fachada (ocre anaranjado) no se corresponde con el tono definitivo a aplicar en la fachada, siendo una primera mano de pintura que sirve de preparación del soporte para recibir el tono final. Prueba de ello, es que por parte del equipo encargado de la restauración, se cambia el tono en la zona que afecta a la torre-mirador y volúmenes de cubierta (castillete y lavadero).

Se propone por tanto, un tono ocre apagado (según puede apreciarse in situ en la zona indicada en la fotografía adjunta), y que se corresponde con la intención inicial, asemejándose al tono que presenta el revoco de cal de la finca colindante (Arguelles nº 3).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRjXFJAQNPNZBZCQLUM9CJGNTED	PÁG. 8/22	



CONCLUSIONES:

- Se aclara en este informe, que el color existente en la planta principal y segunda de fachada, no es definitivo, justificándose el color del revestimiento propuesto en fachada, a los efectos de que la Comisión otorgue su conformidad y autorice la continuidad de las actuaciones en fachada.
- Según solicitud de la propiedad presentada con fecha 28 de julio de 2025, se propone hacer extensiva la actuación autorizada y prevista en el Proyecto de Conservación para Plaza de Arguelles nº 4, a la finca colindante del mismo propietario (Plaza de Arguelles nº 3), a los efectos de dotar al conjunto de armonía y un carácter unitario (se aporta Proyecto de Conservación).

CONCLUSIONES

Respecto de la solicitud de reconsiderar el dictamen de la Comisión Provincial por el cual se autoriza la intervención, **se declina la propuesta** dado que sí existen evidencias fotográficas de la presencia de tres de los cierros, con la salvedad de que el cierro proyectado sobre la puerta de carruajes en calle Fermín Salvochea no parece haber sido implementado durante la reforma isabelina ni corresponde con las reglas compositivas generales que se observan en el resto del conjunto de las Casas de las Cuatro Torres y por tanto puede ser suprimido.

El detalle de los cierros estrechos a restaurar se considera mejorable para acercarse al modelo existente y atendiendo al anterior párrafo, queda pendiente el diseño de los cierros superiores.

Respecto del color a implementar en la fachada, en base a la evidencia científica disponible a partir del análisis de estructuras emergentes autorizado y resuelto, el color final debe aproximarse al blanco hueso de la cal tradicional en lugar de a tonos cálidos que pudieran derivar de pigmentos ocres amarillos o naranjas que no se corresponden con la tradición constructiva del bien.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmRjXFJAQNPZBCLUM9CJGNTED	PÁG. 9/22	



4)

Expte.: 2025/468

Localidad: La Línea de la Concepción

Emplazamiento: Calle Gerona s/n

Asunto: Rehabilitación de estancias y musealización de Plaza de Toros

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz acuerda por unanimidad informar lo siguiente:

REHABILITACIÓN DE ESTANCIAS Y MUSEALIZACIÓN DE PLAZA DE TOROS

DATOS ADMINISTRATIVOS

Expte.: 2025/468
n.ºs de registro: 202527200001748 – 202527200001902
Fechas de registro: 26/08/25 – 02/10/25

DATOS BÁSICOS DE LA ACTUACIÓN

Asunto: Rehabilitación de estancias y musealización de Plaza de Toros
Promotor/a: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción
Representante:
Término municipal: La Línea de la Concepción (Cádiz)
Dirección / localización: Calle Gerona s/n

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación: Actuación localizada en BIC e inmueble catalogado.
Datos del bien:

- BIC Monumento. Plaza de Toros de La Línea de la Concepción. Decreto 150/2007, de 15 mayo (BOJA n.º 98 – 18/05/2007).
- Inmueble catalogado. Nivel de Protección Integral (ANR-17) Catálogo de Protección Revisión PGOU. Aprobado definitivamente de manera parcial por Orden de 27 de junio de 2024 de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 119 – 25/06/2025).

Delegación de competencias: No delegadas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmRJXFJAQNPZBQCQLUM9CJGNTED	PÁG. 10/22	



DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con la documentación presentada, se solicita autorización para “realizar las necesarias obras para poder instalar el Museo Taurino en la Plaza del Arenal de la Línea de la Concepción. (...) se plantea transformar diversos espacios interiores de la plaza, como zonas de tránsito, toriles y patios, en áreas expositivas (...).

Las intervenciones a realizar, se abordarán con criterios de conservación compatibles con su condición de Bien de Interés Cultural, (...).

(...) Para la correcta implantación de la Actividad Museográfica se requieren distintas intervenciones que garanticen la adecuación (...) que incluyen los siguientes trabajos:

Demoliciones: Conforme al Proyecto de Conservación para la implantación de un nuevo Museo Taurino en la Plaza de Toros de “El Arenal” - Septiembre 2025 - Expediente 250908, sin visar con n.º de registro 202527200001902 y fecha 02 de octubre de 2025:

Desmonte “de unas fajas metálicas que arriostraban el conjunto hasta 2019, y que carecen de todo sentido, dado que se interpone con las texturas de fábrica de mampuestos. La eliminación por tanto obedece a la estabilización conseguida con el proyecto de 2019”.																																						
Ochava 01	Ochava 02	Ochava 03	Ochava 04	Ochava 05	Ochava 06	Ochava 07	Ochava 08	Ochava 09	Ochava 10	Ochava 11	Ochava 12	Ochava 13	Ochava 14	Ochava 15	Ochava 16	Ochava 23	Ochava 24	Sala Despiece	Ochava 25	Ochava 26	Ochava 27	Ochava 28	Ochava 29	Ochava 30	Ochava 31	Ochava 32	Ochava 33	Ochava 34	Ochava 35	Ochava 36	Ochava 37	Ochava 38	Ochava 39					
	x					x	x	x	x		x																			x	x	x	x					

Eliminación de “morteros existentes (...) ya que fueron ejecutados con cemento. Estos no son acordes con el edificio y no presentan interés artístico y cultural”.																																						
Ochava 01	Ochava 02	Ochava 03	Ochava 04	Ochava 05	Ochava 06	Ochava 07	Ochava 08	Ochava 09	Ochava 10	Ochava 11	Ochava 12	Ochava 13	Ochava 14	Ochava 15	Ochava 16	Ochava 23	Ochava 24	Sala Despiece	Ochava 25	Ochava 26	Ochava 27	Ochava 28	Ochava 29	Ochava 30	Ochava 31	Ochava 32	Ochava 33	Ochava 34	Ochava 35	Ochava 36	Ochava 37	Ochava 38	Ochava 39					
		x	x	x			x	x	x																							x	x	x				

Consolidación, revestimientos y acabados de fábricas: Conforme al Proyecto de Conservación para la implantación de un nuevo Museo Taurino en la Plaza de Toros de “El Arenal” - Septiembre 2025 - Expediente 250908, sin visar con n.º de registro 202527200001902 y fecha 02 de octubre de 2025: “Los paramentos que presentan sus texturas vistas serán objeto de la aplicación de consolidantes acuoso transparente previa a su limpieza en seco debido a que se observa su meteorización en polvo de los morteros de agarre. A efecto se procederá al rejuntado de sus llagas con mortero de cal en el caso de la pérdida de su masa.

En cuanto a los paramentos ejecutado con fábrica de ladrillo en crudo, se hidrofugarán, pero permitiendo la transpiración de éstos. Si existiese la pérdida de las llagas entre ladrillo, se repasarán con motero de cal

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	01/12/2025	
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
VERIFICACIÓN	Pk2imRjXFJAQNPNZBZCQLUM9CJGNTED	PÁG. 11/22	



natural. No obstante, las bóvedas de ladrillo existentes en el conjunto, previa limpieza y rejuntado de sus llagas cuando estén defectuosa, se les aplicará una jabelga a la cal natural”.

Limpieza, cepillado y aspirado en seco de los paramentos de fábrica de piedra y ladrillo natural. Aplicación de consolidante. Rejuntado de llagas con mortero de cal.																																						
Ochava 01	Ochava 02	Ochava 03	Ochava 04	Ochava 05	Ochava 06	Ochava 07	Ochava 08	Ochava 09	Ochava 10	Ochava 11	Ochava 12	Ochava 13	Ochava 14	Ochava 15	Ochava 16	Ochava 23	Ochava 24	Sala Despiece	Ochava 25	Ochava 26	Ochava 27	Ochava 28	Ochava 29	Ochava 30	Ochava 31	Ochava 32	Ochava 33	Ochava 34	Ochava 35	Ochava 36	Ochava 37	Ochava 38	Ochava 39					
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x		x	x	x				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				

“Aplicación, previo rejuntado de las llagas defectuosas con mortero de cal, de un hidrofugante (dispersión acuosa concentrada de nanopartículas de sílice funcionalizada)” en las fábricas de ladrillo.																																						
	Ochava 01	Ochava 02	Ochava 03	Ochava 04	Ochava 05	Ochava 06	Ochava 07	Ochava 08	Ochava 09	Ochava 10	Ochava 11	Ochava 12	Ochava 13	Ochava 14	Ochava 15	Ochava 16	Ochava 23	Ochava 24	Sala Despiece	Ochava 25	Ochava 26	Ochava 27	Ochava 28	Ochava 29	Ochava 30	Ochava 31	Ochava 32	Ochava 33	Ochava 34	Ochava 35	Ochava 36	Ochava 37	Ochava 38	Ochava 39				
			x	x	x			x	x	x																							x	x	x			

“Resanado, eliminación de coque y elementos ferrallados” en muros de hormigón armado.																																						
	Ochava 01	Ochava 02	Ochava 03	Ochava 04	Ochava 05	Ochava 06	Ochava 07	Ochava 08	Ochava 09	Ochava 10	Ochava 11	Ochava 12	Ochava 13	Ochava 14	Ochava 15	Ochava 16	Ochava 23	Ochava 24	Sala Despiece	Ochava 25	Ochava 26	Ochava 27	Ochava 28	Ochava 29	Ochava 30	Ochava 31	Ochava 32	Ochava 33	Ochava 34	Ochava 35	Ochava 36	Ochava 37	Ochava 38	Ochava 39				
			x	x	x			x	x	x																							x	x	x			

“Enfoscado con mortero de cal en su color con acabado raspado y fratasado” en muros de fábrica de ladrillo con termoarcilla.																																						
	Ochava 01	Ochava 02	Ochava 03	Ochava 04	Ochava 05	Ochava 06	Ochava 07	Ochava 08	Ochava 09	Ochava 10	Ochava 11	Ochava 12	Ochava 13	Ochava 14	Ochava 15	Ochava 16	Ochava 23	Ochava 24	Sala Despiece	Ochava 25	Ochava 26	Ochava 27	Ochava 28	Ochava 29	Ochava 30	Ochava 31	Ochava 32	Ochava 33	Ochava 34	Ochava 35	Ochava 36	Ochava 37	Ochava 38	Ochava 39				
			x	x	x			x	x	x																							x	x	x			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	01/12/2025	
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURI ROSADO		
VERIFICACIÓN	Pk2imRjXFJAQNPNZBCLUM9CJGNTED	PÁG. 12/22	



“Pintura al silicato en paramentos verticales.

Guardacantones de madera con tratamiento fungicida”.

Ochava 01	Ochava 02	Ochava 03	Ochava 04	Ochava 05	Ochava 06	Ochava 07	Ochava 08	Ochava 09	Ochava 10	Ochava 11	Ochava 12	Ochava 13	Ochava 14	Ochava 15	Ochava 16	Ochava 23	Ochava 24	Sala Despiece	Ochava 25	Ochava 26	Ochava 27	Ochava 28	Ochava 29	Ochava 30	Ochava 31	Ochava 32	Ochava 33	Ochava 34	Ochava 35	Ochava 36	Ochava 37	Ochava 38	Ochava 39
																						x	x	x									

Pavimentos: al plano 06 Acabados Solería. Planta Baja del Anexo. Justificación en el trazado de instalaciones de baja tensión y climatización- octubre 2025 - Expediente 250908, sin visar registrado el 28 de octubre de 2025 con n.º de registro 202527200002076.

“Pavimento continuo de hormigón con tratamiento superficial” sobre losa de hormigón armado existente.

Ochava 01	Ochava 02	Ochava 03	Ochava 04	Ochava 05	Ochava 06	Ochava 07	Ochava 08	Ochava 09	Ochava 10	Ochava 11	Ochava 12	Ochava 13	Ochava 14	Ochava 15	Ochava 16	Ochava 23	Ochava 24	Sala Despiece	Ochava 25	Ochava 26	Ochava 27	Ochava 28	Ochava 29	Ochava 30	Ochava 31	Ochava 32	Ochava 33	Ochava 34	Ochava 35	Ochava 36	Ochava 37	Ochava 38	Ochava 39
		x	x	x			x	x	x																						x	x	x

Instalación de Baja Tensión:

- Conforme a la Memoria Explicativa del Proyecto de Obras adjuntada a la solicitud registrado el 26 de agosto de 2024 con n.º de registro 202527200001748, se ejecutarán “Puntos de luz en hornacinas y toriles. En las hornacinas que existen en las zonas de tránsito, se instalarán puntos de luz, para la iluminación de diversos contenidos expositivos. Así mismo en la zona alta de los toriles, se instala un punto de luz con el fin de poder colocar una pantalla de proyección, en la fase de contenido museográfico”.
- Conforme al Anexo. Justificación en el trazado de instalaciones de baja tensión y climatización- octubre 2025 - Expediente 250908, sin visar, registrado el 28 de octubre de 2025 (n.º de registro 202527200002080),

(...) los trazados previstos de la instalación de baja tensión discurren de la siguiente forma:

- Para los trazados de circuitos generales sobre los muros vistos de mampostería, generalmente el muro de contención de tierras y el de fachada, se instalarán tubos de PVC rígido vistos grapeados sobre los paramentos.
- Los trazados de los cableados unipolares que están ocultos en los plenum, es decir entre los falsos techos de yeso laminado y el forjado, con bandeja metálica galvanizada.
- Los trazados en las verticales que alimentan toma de corriente ubicadas en los tabiques de yeso laminado se realizara con tubos corrugado.
- Los trazados de circuito que alimentan puntos de luz sobre fábrica de ladrillo visto se ejecutan con cable trenzado visto de color negro grapeado a las llagas”.





Ochava 01	
Ochava 02	
Ochava 03	x
Ochava 04	x
Ochava 05	x
Ochava 06	x
Ochava 07	
Ochava 08	x
Ochava 09	x
Ochava 10	x
Ochava 11	x
Ochava 12	
Ochava 13	x
Ochava 14	x
Ochava 15	x
Ochava 16	
Ochava 23	
Ochava 24	
Sala Despiece	
Ochava 25	
Ochava 26	
Ochava 27	
Ochava 28	
Ochava 29	
Ochava 30	
Ochava 31	x
Ochava 32	
Ochava 33	
Ochava 34	
Ochava 35	
Ochava 36	
Ochava 37	x
Ochava 38	x
Ochava 39	x

(“El resto de las ochavas afectadas en la intervención tienen resuelto los trazados desde 2019”).

Instalación de Climatización: Conforme al Anexo. Justificación en el trazado de instalaciones de baja tensión y climatización- octubre 2025 - Expediente 250908, sin visar, registrado el 28 de octubre de 2025 (n.º de registro 202527200002080), se desarrollará en las ochavas 06, 11, 16 y 39. Las unidades exteriores se localizan bajo el graderío, localización que se mantiene tras la intervención de 2019, y las unidades interiores y las tuberías de cobre con líquido frigorífico se sitúan en los plénium de los falsos techos. El equipo de clima que está actualmente instalado en el desolladero pasara a la cubierta para evitar el impacto visual.

Recorridos y Equipamiento: Conforme a la Memoria Explicativa del Proyecto de Obras adjuntada a la solicitud registrado el 26 de agosto de 2024 con n.º de registro 202527200001748:

- “Entre la sala expositiva 1 y la recepción, y en el muro de hormigón armado existente se ejecuta la apertura de un hueco similar a otros realizados en la obra, que permite la conexión de esta sala con la recepción. Dicho hueco se realiza sobre un muro de nueva construcción, sin afectar a la fábrica tradicional. Asimismo en la sala 1, y para acceder al citado hueco se construye un pequeño tramo de escalera que permite acceder al nivel del suelo contiguo”.
- “(...) el proyecto de museografía se realizará con trasdosados autoportantes de paneles de yeso laminado, o madera, formando vitrinas y espacios de exposición, que no se apoyarán en la obra de fábrica. Los falsos techos y elementos de instalaciones, se colgarán en bandejas de las losas de hormigón de las salas, sin afectar tampoco dicha fábrica”.

CONCLUSIONES

Una vez analizada la documentación técnica presentada, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales protegidos, por lo que procede emitir **informe favorable** a la autorización de las actuaciones propuestas, condicionada a la realización de ensayos previos que garanticen la compatibilidad del consolidante propuesto con la piedra caliza de Sierra Carbonera, y la evaporación de humedad y sales.

Se exceptúa de la presente autorización la instalación del equipo de climatización en cubierta, siendo necesario para su valoración justificar la excepcionalidad de la nueva ubicación y aportar un estudio visual con propuesta de cubrición que ayuden a mimetizar la instalación en el Monumento. Todo ello de conformidad con el art. 19 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, relativo a la contaminación visual o perceptiva que pudiera provocar el traslado del equipamiento de climatización a cubierta.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmRjXFJAQNPZBCLUM9CJGNTED	PÁG. 14/22	



5)

Expte.: 2025/545

Localidad: Rota

Emplazamiento: C/ Higuera, 1

Asunto: Rehabilitación de muralla y edificio para la interpretación y uso turístico cultural

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz acuerda por unanimidad informar lo siguiente:

Rehabilitación de Muralla y Edificio para la Interpretación y uso turístico Cultural

DATOS ADMINISTRATIVOS

Expte.: 2025/545
n.ºs de registro: 2025999012022714
Fechas de registro: 10/10/2025

DATOS BÁSICOS DE LA ACTUACIÓN

Asunto: Rehabilitación de Muralla y Edificio para la Interpretación y uso turístico Cultural
Promotor/a: Ayuntamiento de Rota
Representante:
Término municipal: Rota
Dirección / localización: C/ Higuera, 1, 11520

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación: Actuación localizada en la delimitación del **Conjunto Histórico**

Actuación que afecta a inmueble **BIC (Monumento)**

Datos del bien:

BIC Conjunto Histórico: Decreto 229/2003, de 22 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Rota. BOJA N°154 del 12 de agosto de 2003.

BIC Monumento (Muralla Urbana): DA 2ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. (BOE n°155 del 29/06/1985).

Nivel de protección 1 - Protección Integral: Murallas y puertas de la ciudad, ficha N1-03, según Catálogo de Patri-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmRjXFJAQNPZBCLUM9CJGNTED	PÁG. 15/22	



monio Arquitectónico del **PEPRICH**.

Delegación de competencias:

Competencia no delegable: actuación en BIC Monumento

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Como separata al Proyecto Básico y de Ejecución de la Fase I de rehabilitación de la Muralla Medieval de Rota y posterior construcción de un edificio para la Interpretación y uso turístico-cultural en la calle Higuera nº 1 de la Villa de Rota, se redactó Proyecto de Demolición. De acuerdo con la documentación presentada, el Acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras incluidas en el Proyecto de Demolición se firmó el 18 de abril de 2022 y el Certificado final de la dirección de la obra, el 9 de junio del mismo año.

Tal y como se indica en el Reformado de Proyecto Básico de rehabilitación de muralla y edificio para interpretación y uso turístico-cultural en calle Higuera, 1,

“Una vez finalizadas las obras prescritas en el Proyecto de Demolición, se ha comprobado lo siguiente:

- Han aparecido nuevos indicios que confirman la existencia de una arcada en el pórtico central de la parcela, con la novedad de que tras la intervención se estima que recorre longitudinalmente desde la fachada hasta el fondo.*
- Se ha podido ajustar la geometría y la situación de determinados elementos constructivos.*
- Se ha comprobado la existencia de falsos paramentos que ocultaban cámaras”.*

Como consecuencia de lo anterior, se plantean las siguientes modificaciones:

- Se ‘libera’ el pórtico que contiene la arcada, reordenando las estancias de la crujía del fondo de la parcela.*
- Se modifica la situación de la escalera de acceso a la planta superior, en cumplimiento del documento básico DB SI, de seguridad frente a incendios, del Código Técnico de la Edificación.*
- Se ajusta la situación de la puerta de acceso, así como su tipología (una única hoja con apertura en el sentido de la evacuación) y dimensiones.*
- Se ajustan las dimensiones del hueco de doble altura, en base al trazado de la arcada que se pretende recuperar.*
- Se ajusta la situación de los huecos al patio de la planta superior en base al trazado de la arcada que se pretende recuperar.*
- Se ajusta el lucernario de cubierta, elevándolo ligeramente para la evacuación de aguas pluviales e incorporando en su diseño una zona de apertura practicable.*

Por otro lado, en el Proyecto Conservación se definen dos zonas de intervención, una en los paramentos interiores del edificio que se adosa a la muralla y la otra en la arcada aparecida en el pórtico central de la parcela.

Tal y como se indica en el documento,

“La intención de este proyecto de conservación, en lo que a los paramentos se refiere, es recuperar el máximo de elementos originales, de manera que se genere una visión uniforme y completa,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmRjXFJAQNPZBCLUM9CJGNTED	PÁG. 16/22	



recuperando el aspecto de los paramentos de diversa composición, la tonalidad del mortero y los restos policromos.

Casi tan importante como la restauración de los restos existentes, es la eliminación de los cerramientos y parcheados que se han realizado a lo largo de la historia material de la finca, y sobre todo, la imagen que deben ofrecer los parches que se decida mantener, de manera que no compitan en presencia con los restos originales”.

Entre los trabajos a realizar que, “deben ser ejecutados por un equipo formado por principalmente por el perfil técnico conservador-restaurador, para garantizar la recuperación de la máxima cantidad de restos de revestimientos originales, tanto los que se encuentran visibles como los que se encuentran bajo capas de mortero fruto de anteriores intervenciones” se incluyen:

- En zonas con peligro de desprendimiento, colocación de grapas de sujeción (tiras de papel de seda y resina acrílica, o grapas de mortero de cal y arena) que asegure el estrato de mortero hasta la consolidación definitiva.
- En las zonas en las que el revestimiento de mortero se encuentre desprendido, inyecciones de mortero de cal hidráulica sin llegar a macizar en su totalidad e inyectando previamente una solución de agua y alcohol para facilitar la penetración.
- Eliminación con bisturí de las capas de cal hasta llegar a la superficie del revestimiento original.
- Tratamiento biocida sobre las colonias de líquenes mediante aplicación de sales de amonio cuaternario al 2% en agua destilada. Cepillado del residuo seco con cepillos de cerda suave.
- Limpieza mediante agua proyectada a muy baja presión para eliminar totalmente la suciedad depositada.

Con las superficies paramentales “libres de elementos que distraigan su lectura”:

- Eliminación de morteros ajenos que por su dureza puedan causar daño a los morteros originales con pequeños cinceles y de forma selectiva.
- En las zonas en las que el mortero se encuentre disgregado, en función del estado de los revestimientos, se aplicará silicato de etilo hasta su completa consolidación, o agua de cal.
- Reintegración puntual de los revestimientos, para lo que “se fabricarán morteros de cal y arena en las tonalidades adecuadas, empleando pigmentos naturales y árido seleccionado en tonalidad adecuada. Se colocará a bajo nivel como criterio de diferenciación”.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRjXFJAQNPNZBCLUM9CJGNTED	PÁG. 17/22	



- Puntualmente, se ajustará el tono de los morteros repuestos mediante veladuras al silicato tipo KEIM DESIGN-LASUR o veladuras de agua de cal teñida (en virtud de los estudios), aplicadas mediante pulverización y/o estarcido.

CONCLUSIONES

Una vez analizada la documentación técnica presentada, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales protegidos, por lo que procede emitir informe **favorable** a la autorización de las actuaciones propuestas.

Sin embargo, **se condiciona la ejecución** de la citada actuación a la adopción de las siguientes medidas de carácter preventivo:

- Realizar una **Actividad Arqueológica Preventiva de Control Arqueológico de Movimientos de Tierra**, durante su fase de ejecución, con especial atención al picado de los muros a conservar, la supervisión de la retirada de añadidos y la documentación de la muralla medieval.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en el artículo 52.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y su metodología en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

- Los trabajos a ejecutar se realizarán bajo **supervisión de técnico competente en materia de restauración**.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmRjXFJAQNPZBCLUM9CJGNTED	PÁG. 18/22	



6)

Expte.: 2025/496

Localidad: La Línea de la Concepción

Emplazamiento: Playa de Levante

Asunto: Proyecto de musealización en el Fuerte Santa Bárbara

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz acuerda por unanimidad informar lo siguiente:

Proyecto de musealización en el Fuerte Santa Bárbara, La Línea de la Concepción

DATOS ADMINISTRATIVOS

Expte.: 2025/496
n.ºs de registro: 202527200001624
Fechas de registro: 31/07/25

DATOS BÁSICOS DE LA ACTUACIÓN

Asunto: Proyecto de musealización en el Fuerte Santa Bárbara
Promotor/a: Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción
Representante:

Término municipal: La Línea de la Concepción
Dirección / localización: Playa de Levante 8, 11300
(Referencia catastral: 9844301TF8094S0001TI)

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación: Actuación localizada en BIC (Monumento) y su entorno.
Datos del bien: **BIC Monumento:** Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio del PHE por la que se consideran de Interés Cultural y quedan sometidos al régimen previsto en la Ley los bienes a que se contraen el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles. Inscrición en Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz mediante Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007 del PHA. Entorno de protección según Disposición Adicional Cuarta de la LPHA.

Edificio sujeto a Protección Integral (Clase A) según Plan General Municipal De Ordenación de La Línea de La Concepción (Cádiz).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmRjXFJAQNPZBZCQLUM9CJGNTED	PÁG. 19/22	



Delegación de competencias: Competencia no delegable.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Acompañando a la solicitud del 31/07/25 se recibe PROPUESTA DE DIFUSIÓN DE LOS VALORES CULTURALES. PROPUESTA MUSEOGRÁFICA. “Acondicionamiento de las ruinas del fuerte de Santa Bárbara, en La Línea de la Concepción”.

Según se indica en el documento presentado se recogen, entre otros, los siguientes objetivos:

- Consolidar y documentar los restos arqueológicos visibles, asegurando una lectura coherente del conjunto mediante señalética adecuada, elementos explicativos y recursos interpretativos que permitan comprender la función y evolución del Fuerte de Santa Bárbara a lo largo del tiempo.
- Promover el conocimiento, la valoración y el disfrute del patrimonio histórico, mediante la implementación de una propuesta museográfica coherente con los valores del sitio. Esta incluirá paneles informativos, materiales gráficos, recreaciones, maquetas y otros recursos que favorezcan una experiencia inmersiva, tanto in situ como mediante herramientas digitales complementarias.

Para conseguir los objetivos planteados se proponen dos tipos de paneles:

- Paneles interpretativos del patrimonio

“Tres estructuras de madera a lo largo del recorrido visitable, ubicadas en puntos estratégicos. Cada panel mostrará, mediante gráficos superpuestos sobre las ruinas, la reconstrucción formal del monumento, permitiendo al visitante visualizar su aspecto original”.

La estructura será de 2.35 metros de altura y 1.70 metros de anchura. Estará formada por un marco perimetral de 35x10 cm, “en forma de bastidor, realizada en madera de pino del país torneado, clase 4, tratada en autoclave mediante sistema de vacío-presión con sales hidrosolubles autorizadas por la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo. La tornillería utilizada será de acero inoxidable AISI 316, garantizando durabilidad y resistencia a la corrosión”. Se empotrarán en el terreno y se fijarán sobre dados de hormigón de dimensiones 0,50x0,74x0,50 metros.

Los paneles de dimensiones aproximadas de 1,50x1,50 metros en metacrilato de 1 cm de espesor, serigrafiados en blanco y negro. Sobre el panel serigrafiado se superpondrá un segundo panel para su protección.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmRjXFJAQNPZBQCQLUM9CJGNTED	PÁG. 20/22	



- Paneles informativos turísticos

Colocados sobre “soportes de madera de sección 210x90 mm de hasta 120 cm de altura realizado en madera de pino silvestre, tratada en autoclave nivel IV. El soporte irá empotrado en el terreno mediante dado de hormigón de 50x50x50 cm”.

En cualquier caso, tal y como se recoge en la propuesta presentada, la ejecución de la cimentación se llevará a cabo prestando especial atención a las siguientes cuestiones:

- “No se intervendrá directamente sobre las estructuras originales del monumento declarado Bien de Interés Cultural (muros, cimientos, etc.).
- Se situará sobre terreno natural o relleno sin interés arqueológico directo, evitando cualquier afección al estrato arqueológico existente.
- Dicho dado de hormigón no se adherirá ni se fijará con materiales intrusivos al BIC (ya sea mediante pernos o anclajes al bien patrimonial).
- Su retirada futura es técnicamente viable, sin producir alteraciones o afecciones al complejo arqueológico.
- Los paneles a colocar utilizarán el mismo lenguaje material que otros elementos del proyecto como la empalizada o el puente de acceso al patio de armas, al ser elementos realizados en madera”.

CONCLUSIONES

Una vez analizada la documentación presentada, se considera que la instalación de los paneles interpretativos e informativos es compatible con los valores patrimoniales protegidos, por lo que procede emitir informe **favorable** a la autorización de las actuaciones propuestas.

Sin embargo, **se condiciona la ejecución** de la citada actuación a la adopción de las siguientes medidas de carácter preventivo:

- A la realización de una **actividad arqueológica preventiva**, consistente en un **control arqueológico de movimientos de tierra**, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en el artículo 52.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y su metodología en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRjXFJAQNPNZBCLUM9CJGNTED	PÁG. 21/22	



arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Siendo las 12:30 horas, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, todo lo cual como Secretaria, con el Vº Bº de la Ilma. Sra. Presidenta CERTIFICO:

Vº Bº LA PRESIDENTA

Fdo.: Tania Barcelona Lozano

**LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

Fdo.: Maria de las Maravillas Aizpuru Rosado

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmRjXFJAQNPZBQCQLUM9CJGNTED	PÁG. 22/22	